

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AÑANA****Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora del uso del cementerio**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Añana, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, la modificación de ordenanza reguladora del uso de cementerio, publicado el anuncio en el BOTHA número 77 de fecha 8 de julio de 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado.

Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo la publicación del anexo de tarifas para su entrada en vigor.

ANEXO DE TARIFAS

| EPÍGRAFE 1. ASIGNACIÓN DE NICHOS Y SEPULTURAS. | IMPORTE |
|---|----------------|
| a) Sepulturas perpetuas | 300 |
| b) Sepulturas temporales Por cada cuerpo | 0 |
| c) Nichos perpetuos | 10,00 |
| d) Nichos temporales Tiempo limitado a diez años | 0 |
| Tiempo limitado a cinco años | 0 |

| EPÍGRAFE 2. ASIGNACIÓN DE TERRENOS PARA MAUSOLEOS Y PANTEONES. | IMPORTE |
|---|----------------|
| Mausoleos por m ² de terreno | 0 |
| Panteones, por cadáver | 10,00 |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Salinas de Añana, 5 de octubre de 2016

El Alcalde-Presidente

JUAN CARLOS MEDINA MARTINEZ